**RESOLUCIÓN R-Nº 1092**

**(** 30 de diciembre de 2015 **)**

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual Nº 41.

**EL RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, ley 30 de 1992, las propias del estatuto contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y la resolución N° 1044 de 2015.

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 1074 del 23 de diciembre de 2015, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato de obra, cuyo objeto es **OBRA CIVIL DE RENOVACION RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y LAS OBRAS DE ADECUACION PARA EL CUARTO DE COMUNICACIONES DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA CONFORME A LOS DISEÑOS ELABORADOS,** conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 41 de 2015
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 23 de diciembre de 2015 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, de acuerdo al calendario hasta el día 26 de diciembre de 2015, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán.
3. Dentro del proceso de la convocatoria, la Universidad recepcionó dos (2) propuestas, las cuales fueron calificadas jurídica, financiera y técnicamente.
4. Revisados los documentos de tipo técnico, jurídico y financieros por parte de la Junta de Licitaciones y Contratos, se obtiene que la propuesta presentada por JORGE ALEJANDRO ASTUDILLO, no cumple con todas las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones, por lo tanto es declarada como NO HÁBILES.
5. Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros contenidos en el Pliego de Condiciones, de la oferta presentada por el CONSORCIO AU, se concluye que cumple a cabalidad, por lo tanto es declarada como HÁBIL.
6. Con el resultado obtenido, la Junta de Licitaciones y Contratos decide recomendar al señor Rector la adjudicación de la presente convocatoria al CONSORCIO AU.

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la resolución N° 1074 de 2015, al CONSORCIO AU, cuyo objeto es **OBRA CIVIL DE RENOVACION RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y LAS OBRAS DE ADECUACION PARA EL CUARTO DE COMUNICACIONES DEL EDIFICIO DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA CONFORME A LOS DISEÑOS ELABORADOS,** conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 41 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a EDGAR FELIPE ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.535.708 de Popayán, Representante Legal del CONSORCIO AU, quien podrá ser notificado en la carrera 15 A Nº 9N - 104, Teléfono 8202160, de la ciudad de Popayán, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLASE.**

**EDGAR DE JESUS VELASQUEZ RIVERA**

Rector Delegatario

LCBP/YNR